Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA
Nº 03/2020
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA -ID Nº 381077, Año 2020

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tresdías del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 14:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 238/2020/DINACOPA/DG/SG** de fecha 26 de febrero de 2020 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA - ID Nº 381077** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, el Abg. Christian Gamarra y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe. Tratándose de un llamado con Evaluación combinada Calidad – Costo, doble sobre, esta comisión presentó a la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación TécnicaNº 02/2020, en fecha 16/06/2020 .El Director General de la DINACOPA, emitió la Resolución Nº 503/2020/DG/SG/DUOC de fecha 18/06/2020 , POR LA CUAL SE NOTIFICA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CON LOS PUNTAJES OBTENIDOS Y SE FIJA LA FECHA Y HORA PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA. Para la evaluación técnica se presentaron dos ofertas:

Nº	Oferente	Puntuación	
1	A.C.A.C.I.A	57	DESCALIFICADO
2	P.C.G Auditores-Consultores	96	CALIFICADO

La Carta Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2020 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ID Nº 381077 establecía;que en la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de evaluación económica.

En continuidad al procedimiento de Evaluación, se pasa a la etapa de Evaluación Económica, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, considerando la documentación pertinente:

1- **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se visualiza en el Acta de Apertura de Oferta del Sobre Nº 2 en fecha 23/06/2020 se ha aperturado la siguiente oferta económica:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	P.C.G AUDITORES-CONSULTORES.	19.900.000

No se ha realizado observación en el acta de apertura de sobre económico.

DINACOPA Comité de Evaluación DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Se tomará en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP 1890/2020** en cuanto sigue:

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación….."

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha constatado que la empresa **PCG AUDITORES-CONSULTORES** ha presentado una oferta que se encuentra dentro del precio referencial.

2- DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

En cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 .

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presentan continuación:

Documentos	P.C.G
Formulario de Oferta Económica	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE

DINACOPA · Comité de Evaluación · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS

3- **CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESAPCG-AUDITORES-CONSULTORES**

LA EMPRESA Ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

EN REFERENCIA AL INCISO A), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:

SR. ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA C.I. N° 4.279.650– APODERADO LEGAL.

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

EN REFERENCIA AL INCISO B), se ha verificado que el representante de la empresa no se hallacomprendida en la prohibición contemplada:

SR. ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA C.I. N° 4.279.650– APODERADO LEGAL.

No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que el mismo**no esfuncionario público.**

Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que las personas accionistas y representantes, no aparecen en el SINARH, no son funcionarios públicos ni son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa:PCG-AUDITORES-CONSULTORES**

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

4- RESULTADO DE LA EVALUACION COMBINADA CALIDAD-COSTO

Conforme a lo descripto en la carta Invitación para la Evaluación Combinada:

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es **de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100.**

ii. Evaluación de la Propuesta Económica (PE)

El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las **Propuestas Económicas** se expone a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA TOTAL	100 puntos => 30%
La propuesta económica más baja recibirá un puntaje económico de 100 puntos. Los puntajes económicos de las demás propuestas serán calculados como sigue: Pp= 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio a calcular, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.	Menor propuesta económica = 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Económica y Técnica.

Las ponderaciones asignadas a la propuesta técnica y económica son:

Técnica (t) = 0.70
Económica (e) = 0.30
Finalmente, las propuestas serán clasificadas con base en la combinación de sus puntajes técnico y económico, usando los coeficientes de incidencia "t" y "e" indicados, según la siguiente fórmula:

Puntaje total = t x PT + e x PE
t (Técnica) = 0.70
e (Económica) = 0.30

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.
Puntaje Total P.C.G Auditores-Consultores: 0.70x96 + 0.30x100 = 67.2 + 30 =97.2

En base a todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la carta invitación y anexos en lo relacionado al Criterio de Evaluación y Calificación se puede apreciar el siguiente cuadro de resultado:

Nº	Oferente	Puntuación Técnica
1	P.C.G Auditores-Consultores	96

Conforme a lo descripto precedentemente, la Firma P.C.G Auditores-Consultores obtuvo el puntaje 96/100 , superando el mínimo que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica que será de 70 (setenta) sobre 100 (cien)

Nº	Oferente	Puntuación Económica
1	P.C.G Auditores-Consultores	100

DINACOPA Comité de Evaluación DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

5- RECOMENDACIÓN

El Art. 28º de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

POR TANTO, en virtud al Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 60° y 61 ° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. y Art. 61.- Documentos sustanciales, cumpliendo con lo establecido en ambos articulos la oferta de la empresa que ha presentado la oferta menor , **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDADel Llamado para **CONTRATACIÓN DIRECTAN° 02/2020 PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA- ID Nº 381077, Año 2020** a laEmpresa:

- **PCG-AUDITORES-CONSULTORES** según la oferta presentada por la misma, **por un monto Gs. 19.900.000- (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).**

ES NUESTRO INFORME.

DINACOPA · Comité de Evaluación · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
MiembroMiembro

Lic. Juan Manuel Fernández